

Corre de Thiquel Sesmero

Año de 1875.

Libro de Actas

del Ayuntamiento de esta villa

Comprende la municipalidad.

Alcalde único Fernando Mendez = Presidente *En la corte*

Concejal 1.º Francisco González Pirano = Decano

Id. — 2.º Andrés Hernandez

Id. — 3.º Francisco Gableto

Id. — 4.º Juan Hernandez = Sindico

Id. — 5.º Bernardino Gonzalez =

Secretario
D. Juan Alvarez Ramirez



Sesion ordinaria
del dia 7 de Enero

En la villa de la Torre de Miguel Somero dia siete de Enero de mil ochocientos setenta y uno, se reunió el Ayuntamiento popular de ella, en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria de este dia, y no habiendo asuntos de que tratar se dió por concluida la Sesion que firman atten. Ates. de que yo el S^{no.} Certifico =

Fernando Mendez Juan A. Hernandez
Bernardino Gonzalez
Francisco Gallego Juan Hernandez

Jose Alvarez
Primario
S^{no.}

Sesion ordinaria
del dia 14 de Enero

En la villa de la Torre de Miguel Somero dia catorce de Enero de mil ochocientos setenta y uno, se reunió el Ayuntamiento popular de ella, en sus Casas Consist. en Sesion ordinaria de este dia.

Por el Sr. Presid^{te} se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de la Prov^a inserta en el Boletín estrord^o de pais del comi^{ente},

en que se previene of. las elecciones de Diputados Provinciales
se aplacen para el día primero de Febrero proximo, y que p.^a
el veinte y cuatro del actual se anuncie el local en q.^{ta} se va
a fijarse la Elección de cada Sección ó Colegio, en forma á lo
prevenido por decreto inserto en la Gaceta del día cuatro del actual,
así como que quedará derogada la disposición del Decreto de 7
días 7 siete de Setiembre último en cuanto se opongan á las del
presente. En su virtud, el Ayuntamiento acordó: se ejecuten y cumplan
y que se publique por bandos y edictos en los sitios públicos de esta
villa y otros. acordando la Elección y of. p.^a Hto. día 10 antes del
veinte y cuatro del corr.^{te} se anuncie los locales de cada Colegio,
acordándose esta orden en el exp.^{to} de Elección.

Hto. seguido se hizo presente por Dto. Sr. Presidente,
que para of. la Junta provincial de esta v.^o poder dar principio á la
verificación del expediente al amillararant. base para la demana
de 1871-á 1872, se hace preciso que los haundados de este término,
tanto vecinos como forasteros, presenten en el plazo de quince días
contados desde hoy en la Sma. de este Ayuntamiento relación jurada
de los bienes de toda clase que posean; pues de así no hacer lo
separarán los perjuicios que haya a lugar y perderán todo derecho
á reclamar de agravios, según está prevenido por Instrucciones vi-
gentes. En su virtud acordó: que se anuncie en esta v.^o y en el Boletín
oficial de la Prov.^a p.^a lo cual se dirigirá el correspond.^{te} anuncio
al Sr. Gobernador de la Prov.^a: nombrando otros. Htos. para

Presidente de la Junta jurisdiccional al Regidor del caso Fran.
Gonzales Pizano, la que se instalara' luego que transcurra
los quince dias que se han dado para el juicio de relacion
a los vecinos y forasteros. Con lo que se dio' por conocida el
acta que firman otros. Ates. de que yo el Sno. Certifico =

Juan^{co} Gonzalez Bernardino Gonzalez

Juan Hernandez Andres Hernandez

Juan^{co} Gallego

José Alvarez
Primer
Sno.

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero | En la villa de la Torre de Estigol Comero dia veinte y uno
de Enero de mil ochocientos setenta y uno, se reunió el Ayun-
tamiento popular de ella en sus Casas Consist. en sesion ordinaria
de este dia y leida el acta anterior quedo' aprobada.

Enseguida se dio cuenta de una solicitud de Fran. Pizillo
de esta vecindad que conminando a sus intereses trasladar su
vecindad a la villa de Logala se resuelve despedirle la eta y of.
se ante asi como desavocidad de eta en los padrones de estas
y of. se informe acerca de su conducta moral y politica y of. se
le entregue Hen. solicitud original p.º acreditar Hen. estremo

en aquel punto, ceteras or Attes. Fras. acordam; se tenga por dese
veindas de esta villa a' ref^{do} Fran. ^{co} Piñella, acordandose asi
en los padrones veindas devolvindose original Attes. solicitud p.^a
los sesos q^e s'indica pagando antes los descubiertos q^e adeude por
toda los conceptos: desiendo conseguir que el Fran. ^{co} Piñella, ha obser-
vado en esta repetida villa buena conducta moral y politica.

Esto continuo por el Sr. Presid.^{te} y de su orden por mi el
Sno. se dio cuenta del Decreto de S. M. fha. doce del corriente
inserto en el Boletin oficial n.^o 173 del miércoles 13 del actual
por el cual se manda q^e las lenciones de ayuntam.^{tos} en toda la
peninsula y en las islas adyacentes tendran lugar en la época y
plazos que marca la ley municipal y la electoral de 20 de Agosto
ultimo, quedando derogado el decreto de 67 de Set. en la parte que
se refiere a los plazos extraord.^s señalados para dichas lenciones.
basa virtud el ayuntam.^{to} acordó: seguir y cumplir; y que se
lleve certif.^{ca} de este particular a' continuacion del expediente de
eleccion; publicandose este acuerdo por bando y dictos p.^{ca} Comis.^{tes} de los Electores.

Esto seguido por Attes. Sr. Presid.^{te} y de su orden
yo el Sno. di cuenta de la Circular de la Bozema. Dijunt.^{on}
Prov. fha. 21 de Diciembre ultimo, inserta en el Boletin
oficial n.^o 152 del Sabado 24 de Dto. mes, y preventiva que
si p.^{ca} el dia 31 del corr.^{te} no ha satis fecho este ayuntam.^{to}
en la deposit.^{ca} de fondos Prov. el descubierta de 1828 pesetas 91
centimos que dice atender esta villa por el recargo Provincial



de los impuestos de Capitulacion de 1863-67 y personal del 1869-70
y que en el transcurso de este periodo no lo hayan puntualizado
sufiran las sensibiles consecuencias ejecutivas, debe manifi-
starse: que por el Sr. Presid.^{te} se haya presentado a N. E. que ya en 17
de Nov. ultimo y en otras epocas ya le hecho presente esta
situacion a N. E. que celebrandose a esta villa una comision
constada por rentas venidas de sus bienes de propios enajenados,
le rogase escitase el celo del Sr. Adm. con motivo de la Com.^{ta}
para que se pague a esta villa por cuenta de otros de todo lo
necesario para cubrir el importe que se adeuda por otros im-
puestos: acordando ahora nuevamente que N. E. consiga y debe
estar a su alcance que si no se le paga a esta villa referida
rentas se vera imposibilitada de cubrir sus cargas, si cuyo
pago podria atender desde luego si se le satisficiera el todo o
parte de sus rentas atrasadas. En tan critica circunstancia
vuelvo a rogar a N. E. que atendiendo a lo expuesto se sirva
impulsar el que se le pague a esta insinuada villa lo que se le
adeuda para atender en exactitud a satisfacer lo que N. E. re-
clama a deuda esta villa por mensurados impuestos, y si
lo que no es de esperar no se le pagase nada de presente,
al menos espere solida de otros. Si la compensacion del
importe de todo lo que se adeuda por otros impuestos de

Capitacion de 1868-69 y personal de 1869-70, de los intereses
que a esta villa se le deben hasta fin de Diciembre último, me-
dio que el Ayuntamiento considera menos perjudicial a este
pueblo. Con lo que se dió por concluida la sesion que fi-
nó con. Ates. de J. certifico =

Fran. es. Lomas *Bernardino Gonzalez*
Juan Hernandez *Andres Hernandez*
Juanco Folleco *Juanco Folleco*

José Alvarez
Ramirez
Pro.

Sesion ordinaria
del dia 28 de Enero

En la villa de la Torre de Miguel Anuro dia
veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y uno,
reunido el Ayuntamiento Const. de ella en sus Salas Consistoriales
en Sesion ordinaria de este dia, y leida el acta anterior qual
aprobada.

Acto continuo por el Sr. Presid. y de su orden y el Sr.
se le dió cuenta de la Circular del Sr. Director, Economico de la
Pro. fta. No del comercio en la que participa el Decreto de
P. M. de diez y siete de Ato. un inserto en el Boletín extra-
ordinario del Savado veinte y uno de referido un, dirigida
por Ates. Sr. Director, al Sr. Alcalde invitando al Ayuntamiento
para la suscripcion al empréstito voluntario de Cien millones

de puestas acordada en billetes de la deuda flotante del Tesoro
de los corados en virtud de la ley de 31 de Dic. último; a fin de
que se inscriban en ella los intereses devengados hasta fin de no-
viembre último de los bienes de Propios vacantes, enterados
altes. Sres. acordaron: que este Ayuntamiento desca contribuya
en cuanto este a su alcance al llamamiento que a su patriotismo
hace el Gobierno de S. M.; y por ello está pronto a suscribirse
por 27.000 rs. tomando en billete de 24.000 rs. y 3000 de E.oro.
El Ayuntamiento, después de haber meditado y discutido este asunto
y atendiendo también a la falta de recursos en q. se encuentra p.
atenden a las urgentes necesidades p. de la Junta principal q. debe tener
en cuenta p. la cantidad de dta. suscripción, desde luego está pron-
to a honor dta. suscripción p. lo cual autorizan en dta. forma
a D. Rafael Benjillo vecino y jefe del Ayuntamiento en
la Capital de Badajoz, para que en nombre del Municipio la
suscriba por lo q. se le adeude por los intereses de sus inscrip-
ciones (en general) vencidos hasta fin de Diciembre último, depo-
sitando altes. Sr. Benjillo de su propio peculio en Caja y en
metálico la 10.ª parte de la suma a q. asciende dta. suscripción
por este Ayuntamiento, quedando en poder de mencionado Benjillo los
billetes que represente con su valor hasta q. se reintegre de ella:
puesto que Ayuntamiento no se encuentra en el caso de poder aportar
cantidad alguna en metálico por falta de medios: Hagase así
presente a S. S. por Contestación a dta. Circular, dándose también
los ordenes oportunos al Benjillo. Hagase también presente
a S. S. que este Ayuntamiento está amparado con Comisión
si no satisface p. al día 31 del presente la cantidad de
1826 puestas 91 Centimos que se adeuda a la Tesorería Diputación
Prov. por el recargo Provincial de los impuestos de Capitanía



de 1868-69 y personal de 1869-70: así como también necesita
p.^a pago del 2.^o trimestre de gastos Prov. ascendente a la suma de
1952 \$ 60 centavos y hay también q.^e ingresar en la Deposit.^a de Sta.
Cruz. Dijest.^a y 662 \$ p.^a pago de pesos probos de delivery.
Por todo lo mencionado el Ayuntamiento encarga a S. S. la com-
pensación del importe de todo lo q.^e se adeuda por mencionados
impuestos. Y por último se cuenta este Municipio con recursos
p.^a atender al pago de asueltos y ^{los} empleados y demás
gastos. Con lo que se dio por concluida la Sesión que firmaron
Attes. Pres. de que yo el Srno. Certifico =

Fernando Mendez
Juanico Gallego

Juan.º Embray

Guillermo González
Juan Pineda

Antonio Hernández

Jose Alvarez
Pres.
Sno.

Sesión ordinaria
del día 4 de Febrero

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero día cua-
tro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunido
el Ayuntamiento Constitucional de ella, en sus Salas Consti-
tucionales en sesión ordinaria de este día, y leída el acta anterior
quedó aprobada.

Este continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta de
que había hecho entrega de los Sumarios de Cruzada para



La pedicacion del caso que ha entreydo el receptor de bulas
 Jose Barcia y q. era indispensable se nombra persona en esta
 villa que se encargue de expedir sumarios. En su virtud el
 Ayuntamiento acorda: nombrar como de de luego acordaron por
 unanimidad absoluta de votos al Sr. D. Diego Contreras
 Corral; qui en habiendo comparecido ante el J. P. se le hizo
 entrega de los sumarios siguientes.

120 bulas de vivos a' 3 r.	_____	360
4 id. de difuntos a' 3 id	_____	12
1 id. de locuciones de 9 ^a a'	_____	4-50
2 id. de 11 ^a a' 2 r.	_____	4
48 id. de indultos 22 r.	_____	96
<u>175</u> - - -		
	<u>totales</u>	<u>476-50</u>

Ins habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
 esta sesion que firmen otros. Ates. con el Contreras de J. P. Certificado =

Fernando Mendez
 Andres Hernandez

Bernardino Gonzalez
 Juan C. Gonzalez

Juanco Polanco

Juan Hernandez

Diego Contreras

Jose Alvarez
 Prunier
 Jno.



Sesion del dia 11 de Febrero En la villa de la Torre de Miguel Sarmiento dia once

de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Constitucional de ella, en sus Salas Consistoriales en Sesion ordinaria de este dia y leida el acta anterior quedo aprobada. Y como no hubiere que tratar mas que el alistamiento de un mes para el preempiaro del presente ano, se dio por concluida la sesion que firmaron dtes. Pres. de que certifico =

Juan de Dios

Juan. Gonzalez

Bernardino Gonzalez Juan de Dios
Antonio Hernandez Juan Hernandez

José Alvarez
Ramirez
Pro.

Sesion ordinaria
del dia 18 de Febrero

En la villa de la Torre de Miguel Sarmiento dia dieciocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Const. de ella, en sus Salas Consist. en Sesion ordinaria de este dia Y como no hubiere q. tratar de mas asuntos q. haber dado cuenta de una solicitud del Medico Cirujano D. Laureano Pico Alvarado, por la q. reclama del Ayuntamiento como responsable de las cantidades de igualdad i desproporcionadas a la suma de mil setecientos S. q. se le restan del tercio ulto que copiará en fin de Dic. en su virtud el Ayuntamiento, acordó: que se pida al cobrador Manuel Quis lista de resultados de los deudores al estudio por dtes. Cuentas de igualdad, asi como

tambien le di de los descubiertos de censos y retenciones de rindes,
y demas resacas q. estan a su cargo como tal cobrador, y omeida
que sea aquella el Ayuntamiento tener la clasificacion de las personas
que a juicio del mismo estan en desuso con el objeto de que paguen
y se les atienda el pago del alodio y demas atenciones del
Municipio. Con lo q. se dio por concluida la Sesion que firmaron dtes.

Des. de que certifico =

Juanando mendez
Juan Fernandez

Juanico Enrriquez

Juanico Gallego

Andres Hernandez

Bernardino Gonzalez

Jose Alvarez
Ramirez
Ino.

Sesion ordinaria del
dia 26 de Febrero

En la villa de la Torre de Miguel Asmoro dia
veinte y seis de Febrero de mil ochocientos setenta

y uno, reunido el Ayuntamiento leant. de ella, en sus Salas Con-
sistoriales en sesion ordinaria de este dia y leida el acta anterior
quedo aprobada: y no habiendo asuntos de q. tratar se dio por concli-
da la Sesion q. firmaron dtes. Des. de q. yo el tno. certifico =

mendez
Gallego
Fernandez

Enrriquez
Hernandez

Bernardino Gonzalez

Jose Alvarez
Ramirez
Ino.



Acuerdo En la villa de la Torre de Estigüela a once de Mayo de mil ochocientos setenta y uno. El Sr. Alcalde ayuntamiento de los Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se constituyó en sesión ordinaria, y habiendo leído el Sr. leido el acta anterior fue aprobada. Esto seguido se dió cuenta del decreto de 23 de Dic. de 1870 publicado en la Gaceta con fecha 12 de Febrero de 1871 que concede el plazo intransferible de dos meses para q. los Ayuntamientos destinados y creten sus terminos municipales, y abierta discusión sobre la necesidad de dar cumplimiento a aquellas superiores disposiciones se acordó: 1.º Nombrar para que autorice el referido destino al Sr. Alcalde Fernando Mendez, en unión de los Concejales Bernardino González Francisco Tablero y el Regidor D. Juan Bernabé y en unión del Escribano de la Corporación D. Juan Alvarado y de los dos jurados labradores Gregorio Larra y Fernando Horcas conde res del termino y de la raya jurisdiccional, practiquen referido destino: 2.º Que se subasten ^{numeros de hitos de piedra y q.} se coloquen las iniciales de este Ayuntamiento y que se consideren necesarias para enjorinar todo el termino los cuales se colocaran a distancia de ^{metros de uno a otro con las iniciales vueltas e revueltas hacia el pueblo para lo cual y todas sus incidencias o p.º la adquisición de Censo de Carbon si no fuese fácil la adquisición de hitos de piedra de la comuna en forma a los referidos Alcalde y Concejales ^{o a las Corporaciones} que para el efecto de este destino se haga una convocatoria a los vecinos y propietarios interesados ^{coadyutores} por medio de edicto ^{o que se dirigiera p.º} y ^{debidamente} que se fijen en los sitios públicos: 3.º Que a dicha dilig.ª se invite a los vecinos labradores, propietarios y ganaderos de esta villa por si quisieren concurrir a presenciar dita dilig.ª a saber, a Juan L. Alcaraz, Florentino Bermejo, D. Juan Juan L. Tablero, Alonso Bona, D. Juan Bona, D. Juan Lopez y D. Pedro Tenaya: 4.º Que del}

Sres.
 Presidente
 Sr. Gonzalez
 Sr. Bermejo
 Sr. Tablero
 Sr. Bermejo
 Sr. Gonzalez

Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos y se practica de impre-
vistas se abonen los que causen d^o dichos destiende con cuya con. Fidedeasi-
des de el Ayuntamiento habra bastante p^a haver expresado destiende, omitien-
dole por des. causa el forma presupuesto extraordinario para este efecto.
6^o Que todos los se remita el expediente original al Sr. Gobernador de
la Prov^a. dejando precincent^o en el archivo del Ayuntamiento una copia auto-
ridada del mismo. 7^o Se venula el dia 26 y sig^{tes} del corriente
mes y hora de las 8 de su mañana hasta las once de la tarde
de dicho dia y subsiguos en el fin de q^l las Corporaciones de Ho-
gales Alcaudales y Badajoz, asi como los dueños de terrenos colin-
dantes acaudal en relevando d^o, por si o por apoderados en legal
forma, a presencia d^{ta}. operacion y a deducir ante Sr. Al^l.
los títulos de pertenencia de sus finca, o las reclamaciones q^l interesen
a se elevados; en la intelig^a. de q^l de no habiendo los parará el per-
juicio que haya lugar; que es el de estar y parará por todo lo q^l se
actue y determine de acuerdo con los preitos alfectos nombrados y
p^a q^l dichos dueños de terrenos colindantes en este termino juris-
dicial no puedan alegar ignorancia, librense oficio a los Sres. Al-
calde de S^{ta}. Marta, Alcaudales, Villafraña y Alcaudales o los
que acompañaran los correspondientes edictos para su fijacion en los
sitios acostumbrados de sus localidades; dirigiendose tambien el
aportuno edicto con oficio suyo al Sr. Gobernador de la
Provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Bo-
letín oficial de la Provincia. Con lo que se dio por conclui-

Por el Sr. Presid^{te} se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de la Prov.^a de Badajoz, que del con.^{to} inserta en el Boletín oficial del sábado diez y ocho de dicho mes, en f.^o se previene formar las propuestas y expedientes de los aprovecham.^{tos} forestales que han de realizarse en esta villa en el año que principia en primer de Oct^o próximo, entre otros. Dtes. acordaron: que no habiendo otros terrenos que el Páramo de Espartales con quince de ochocientos fanegas se proceda a la instrucción de dichos expedientes en la forma que se ordena, los cuales serán de los aprovecham.^{tos} siguientes

Aprovechamiento de yerba de invierno desde San Miguel de este año a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y dos =

Aprovechamiento de estabadero de verano Valde desde el día veinte y cinco de Mayo hasta San Miguel del mismo año.

Aprovecham.^{to} de bellota o montañera para la próxima invierno.

Aprovecham.^{to} de limpieza y corte por alto o poda p.^a beneficio y conservación del arbolado en la próxima invierno.

Dichos aprovecham.^{tos} son los únicos que han de hacerse en el Valde referido y los cuales se hacen siempre de mancomunidad por las veesing gratuitamente como de su propiedad sin que nunca contribuyan a las cargas municipales ordinarias; pongase para cada expediente certificación de la Cabeza por y particular que a cada uno correspondan que servirá de cabida y después de esa cuenta. Remítase desde luego por el Sr. Alcalde las referidas propuestas de otros aprovechamientos



con arreglo al modelo inserto en el Boletín. Así lo acordaron y
firmaron etc. Pres. de of. certifico =

Juan Antonio Mendez ^{Padres} Juan ^{Padres} Amador
Francisco ^{Padres} Amador

Juan ^{Padres} Amador
Bernardino González

Jose Alvarez
Remigio
Ino.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido el
1.º de Abril

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero día primero
de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido el
Ayuntamiento Constit. de ella en sus Salas Constit. y sesión ordinaria de este
día y leído el acta ant.^{er} quedó aprobada.

Por el Sr. Presid.^{te} se dió cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de
la Prov.^a de 29 de febrero último inserta en el Boletín. num.^o 228 del mes de
23 de oct. und. en of. se previene de que habrán procedido en sus respectivas
localidades, en los días of. marca la ley, a la formación y certificación del
alimento of. ha de servir de base para el muestreo del Ejecuto en el

30 de Enero de 1886, cuya observancia es indispensable p.º proceder al
 primer Domingo de Abril, al sorteo conf.º al art.º 58 y sigtes de la ley
 esperando que en adelante se practicara el sorteo general en todos los pue-
 blos de la Prov.º. En su virtud el Ayuntamiento acuerda: seguirse y cumplir
 en toda su parte y que se tenga saber etc. orden en esta v.º por bando y
 adites para q.º llegue a conocimiento de todos los interesados en el presente acun-
 plase: llevandose certifi.º de este acuerdo a cabecera del exp.º de sorteo.
 Con lo que se dio por concluida la sesion y firmaron etc. Sec. de q.º y p.º el

tres. certifi.º -
 Mendez Gonzalez
 Le...
 Soltero
 Bernardino Gonzalez
 Placido Hernandez
 J.º Hernandez
 Jose Alvarez
 Ino.

Segundo En la villa de la Torre de Arguiñan Sesion dia dos de Abril de mil
 ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Const.º de ella en
 sesion extraordinaria se leyó el acta anterior y quedo aprobado.
 Este continuo se procedio a la designacion de los asociados para la
 deliberacion y aprobacion del Presupuesto municipal de mil ochocientos
 setenta y uno a setenta y dos y leidas las listas de Contribuyente
 se procedio al sorteo en la forma que esta prevenida, en conformidad
 al articulo 124 de la ley municipal, el cual dio el resultado de ser
 designados por la suerte los individuos siguientes: - D. Juan Inacio
 Lopez de Baena, Alonso Gomez, Placido Hernandez

Antonio Mendez, José Durro, Antonio Sierra, Fernando Vacciaty,
 Francisco Alvarez Durro, Fernando Moreno, Francisco Alvarez Ramirez,
 Manuel Lara, Antonio Barreto y Manuel González Pizarro que
 corrijeron un número doble de los individuos del Ayuntamiento, habiendo
 tenido en cuenta por ello la ley municipal vigente, toda vez que no
 se propusieron arbitrios algunos para dicho Presupuesto. Con lo que se dio por
 concluida la Sesión firmando los Sres. concurrentes de of. testifico =

Mendez General
 Le
 Fernando
 González
 Juan. Co. Folgado
 Andrés Hernández
 José Alvarez
 Ramirez
 No.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Torre de Estigüel, su número día ocho de Abril
 día 8 de Abril de mil ochocientos setenta y uno, cuando el Ayuntamiento Cabal.
 de ella en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria de este día, y leído el
 acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dio cuenta de una obra de la Coma. Diputación
 Prov. de Badajoz del actual presupuesto sobre enajenación a' otro. Caso de esta
 especie de un pedáneo de terrenos arbolados, q. linda con la Calle de Adajiza
 p.ª Constante una casa y en su virtud acordó: que resultando q. dho. terreno
 no corresponde a' los bienes desamortizables según a' dho. instancia por haber
 se aprobado también por dho. Diputación, y que al efecto otros Sres. nom-
 bran al Regidor D. Indio y Don. ^{los} tablas para q. haya el cargo de
 q. puede ser de luego el interés de sus principios



a la Continencia de Hnos. Caras al final de esta Calle de Badajoz y sitos del Cegido-patero de esta villa en la sinuosa q. hay entre el cerredo de Gules Barin y la casa de Hno. Bernad con la obligacion de q. dentro de seis meses contados desde q. se le haga la notificacion de la comision ha' de levantar y tener habitable la casa; prohibiendose la venta interim esto no suceda, y si pasado aquel no la tubiere habitable podra' concederse a otro en la forma q. el Ayuntamiento determinare.

Tambien se dio cuenta que terminados por la Junta provincial el expediente del amillaramto de esta villa q. ha' de servir de base para las derramas de la Contrib. de inmuebles, cultivo y ganad. en el ano economico de 1871 a 1872, se han sabido a los Contribuyentes q. Hnos. Cauderos se encuentra expuesto al publico, en objeto de oír de agravios a los Contribuyentes, por terminos de ocho dias en la Sala del Ayuntamiento con fecha desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Acto seguido se dio cuenta de una Circular de la Excmo. Diputacion Prov. de Ba. 1.ª del cor. te preventiva de q. estando terminado el ejercicio del ano economico de 1869 a 70 ultimos, en q. deben concluir los pueblos de recibir sus cuentas de Propios a aquella Dependencia, conforme con la ley vigente y como este pueblo se halla en descubierta por los anos de 1867 a 68, 68 a 69 y 69 a 70, y como aunque D. E. que lo verifiquen en todo el presente mes. Causa virtud del Ayuntamiento acordó: que esta Circular se haya saber a los Caudales de los anos que se mencionan, apercibiendole q. si finado este plazo no se ha' cumplido con este servicio y en caso de no haberse cumplido para su formacion ha' de ser de cuenta de los Caudales antes la responsabilidad que hubiere lugar.



Se dio cuenta de los *Actos* y se acordó el cumplimiento de las disposiciones
relativas al municipio.

Con lo que se dio por concluida la Sesión y firmaron *Don. Don. Don. Don.*

testigos =

Mendez *Emalar* *Gonzalez* *Andrés Merced*
Juan Francisco *José Baltasar*

Jose Alvarado
Ramirez
Pro.

Sesión ordinaria del día 18 de Abril En la villa de la Torre de Estiguiella Sesión día quin-
ce de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunido






el Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Salas Consistoriales
en Sesión ordinaria de este día, y leída el acta anterior quedó
aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente la escasez de fondos
en que este municipio se encuentra para atender al pago de sus
atenciones. En su virtud *Don. Don.* teniendo en cuenta *Don.* nece-
sidad de tener que pagar los empleados del municipio a
quienes se les adeuda un trimestre y demás atenciones mu-
nicipales *procurando*: atendiendo también a que se está en el caso

de satisfacen lo que se contrato' a los tres soldados que por
 el cuerpo de esta villa formen al Servicio de sustitucion en el con-
 plase de 1869: con su vista creen que el medio mas breve y
 menos gravoso al vecindario es el de enajenar la Carjeta o res-
 quendo provisional de billetes de Tesoro de la inscripcion hecha
 a favor de este Ayuntamiento de la ultima emision importan-
 tes 66,000 rs. procedentes del emprerestito de 100 millones de pes-
 tas, que se les pague por intereses del 80% de sus bienes de pro-
 pias vendidas que ensera este Ayuntamiento para lo cual auto-
 rizan para su venta al Sr. Alcalde Presid. Fernando Mendez
 con todo objeto y pueda firmarse el endoso a favor de la persona
 que lo comprare, procediendose a ellos Sr. Presid. Mendez de oportuno
 certifi. de este acuerdo que le sirva de ordenamiento.

Con lo que se dio por concluida la Sesion y se firmo Dtos. Sres.

de J. y el Sr. certifi. =

Fernando Mendez 
 Fran. Coronado 
 Andres Hernandez 
 Juan Manuel 
 Benardino Gonzalez 

Jose Alvarez
 Primer 
 Sr.

Sesión del día 23 } En la villa de la Torre de Estigüel Sesión día
de abril } veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y

Sres. del Ayuntamiento y asociados que han de entender en la aprobación y fijación definitiva del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales de esta referida villa para el próximo año Económico de mil ochocientos setenta y uno, a mil ochocientos setenta y dos, en Sesión pública a que concurrieron los Sres. que al margen se designan, de orden del Sr. Presid.º se leyó por el Sr. el proyecto de Presupuesto que formó la Comisión encargada el estudio y aprobó el Ayuntamiento, y habiéndose examinado cada una de sus partidas dtes. Sres. acordaron: prestar su aprobación definitiva al mencionado proyecto que se eleva a Presupuesto sin que tenga que hacer enmienda a él ni a uno y tal como ahora está, sin que haya que proponer arbitrio alguno puesto que no solo se encuentra nivelado sino que resulta un sobrante de diez pesetas cincuenta y cinco centimos considerándose ciertos y bien calculados los ingresos. Redactese en su virtud el Presupuesto definitivo por el Sr. Alcalde tal como se halla el proyecto por duplicado. Fue lo acordado y firmen dtes. Sres. de que el Sr. certifique =

- Presid.º
- Enríquez
- Hernández
- Castellanos
- Hernández
- Enríquez
- Asociado
- Trujano
- Morales
- Borja
- Torres
- Borja
- Alvarez
- Morales
- Alvarez
- Morales
- Alvarez
- Alvarez

Juan Manuel Mendez Juan Manuel Mendez

[Large decorative flourish]

Juan Manuel Mendez Juan Manuel Mendez
Fernando Moreno Fernando Moreno

José Álvarez
Presid.º
Sno.

Juan Fran.^o

Gregorio Manuel Juan Alonso Torres

Fran.^o Alvarez Ramirez

José Benito

Antonio Montes

Juan.^o ...

Fernando Barrientos

Antonio ...

Agustine
Fernandez

Manuel Gonzalez

Man. J. Larza

José ...
...
...

Sesion del dia 30 de Abril
En la villa de la Torre de ...
trinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunida
la Junta municipal de esta villa, compuesta del Ayuntamiento
que han de entender, en la aprobacion de la





Adición del Presupuesto del presente año Económico, en Sesión pública
a' que concurrieron los Sres. que al margen se designan.

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que habiéndose
allegado fondos, se estaba en el caso de satisfacer la cantidad de
mil seiscientos noventa pesetas (6960 rs. vna) que se adeudan a
los dos Substitutos Francisco Rivera Gallego y Francisco Carreras
Vargas que con trescientas diez pesetas (3240 rs.) fuere la suma
pagada en el año proximo anterior, hacen la suma de dos
mil pesetas 8000 rs. vna. que fue la que se contrataron de servir
como Soldados que fueron por el cuerpo de esta villa al servicio militar
como Substitutos en el reemplazo del año de mil ochocientos sesenta
y nueve. En su virtud el Sr. Acordaron: que desde luego
se les pague dicha suma de mil seiscientos noventa pesetas 6960
a los referidos Francisco Rivera Gallego y Francisco Carreras
Vargas los que percibirán los sueldos que constan en las obli-
gaciones que en aquella época se les hizo por el Ayuntamiento
y Comision nombrada al efecto en quince de Julio de repetido
año sesenta y nueve, para lo cual se presta su aprobación
definitiva a este acuerdo del que se llevará certificación

Duplicada la que se unirá al presupuesto ordinario de gastos e ingresos municipales de esta villa, que está vigiendo en el presente año Económico, y pueda pagar en la cuenta de paguis del año actual. Con lo que se dió por concluida la Sesion que firmamos. Ates. de que yo elctno. Artificio =

Juan Antonio Mendez, Juan.º Arce

Juan Arce

Juan.º Gallego

Madres Hermanos

Bernardino Gonzalez

Alorentino Hernandez

Juan Fran.º

Fran.º Alonzo Ramirez

Ramon Saiz

José Puro

Antonio Mendez

José Sáez

Fernando Berrientos

Antonio Berroto

Juan.º Novales

José Jerez

Manuel Gonzalez

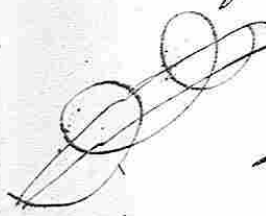




Fernando Moreno

[Signature]

Man.º Larza

José Alvarez Ramirez

Sesión del día 8 } En la villa de la Torre de Aliguil Sembrero día siete de Mayo
 de Mayo } de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento
 Comis. de ella en sus Casas Consist. en Sesión ordinaria de este día,
 y leída el acta anterior quedó aprobada. Se dió cuenta de los Requeses
 oficiales y se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al
 municipio. Por habiendo asistido de of. trató se levantó la Sesión y
 firmen Dtos. Frs. Bayque y el Sr. certifico =

Fernando   Juan Manuel 
 Juan Manuel  Bernardino Gonzalez 

Jose Alvarez
 Primer 
 Sr.

Sesión del día } En la villa de la Torre de Aliguil Sembrero día tres de Mayo de
 13 de Mayo } mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Comis. de
 ella en sus Casas Consist. en Sesión ordinaria de este día, y leída el acta
 anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Joaquín Rive
 ro de esta villa por la q. solicita se le conceda un pedáneo de
 que daude siue p.ª. contener una pequeña casa a la punta de la
 Calle del Paso a la izquierda según se sale p.ª. alameda y of. verubien
 de las p.ª. de las p.ª. públicas. En virtud del of. se acordó: q. para el Regi-

des Pudies p.^a q. informe si es conveniente la enmienda de dtes.
papeles de tenencia p.^a el objeto que se pide y cuando que sea
inculca al Ayuntamiento p.^a acudir

Se dio cuenta de las resoluciones oficiales y se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio. Cuelo q. se dio
por concluida la sesión y se firmó. Sr. D. de que goza el

Sr. Certifico -

Juan^o Gonzalez

Fernando Mendez

Juan Fernandez

Juan de Dios

Juanes Mendez

Francisco Gonzalez

Jose Alvarez
Quirera
Sr.

Sesion del dia 21
de Mayo

En la villa de la Torre de Estigol a los veintey uno
de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunido el ayto. de
ella en sus Casas Consist. en sesion ordinaria de este dia, y leida el acta
anterior quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Regidor Pudies
de esta villa exponiendo lo pretendido por Joaquin Rivero de este
lugar y en su vista acordó: autorizarle para que pueda levantar
la casa al final de la Calle del Pons a la ley de. segun se dala p.^a el
medial y punto a la casa de Juan Cidoro, con la obligacion que
dentro de seis meses contados desde q. se le notifique la concesion
ha de levantar y tener habitable dta. casa y si pasado aquel
no la tubiere habitable podra concederse a otro en la forma que el
Ayuntamiento determine: prohibiendole la venta de expresado terreno





interin esto no suuda, remitiendose a lo que se dispuso en la aprobacion de la
 breve. Dip. ^{ca} Pro. y segun lo determina la ley municipal vigente:
 levantase certifi. de este acuerdo a continuacion de este exp. ^{to} asi como
 del anterior acuerdo del dia trece del actual. En lo q. se dio por concluido
 el acta q. firmaron don ^{Don} Tres. Desf. y el ^{Don} Tres. Certifi. =

Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}

Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}
 Juan Antonio ^{Juan Antonio}

Sesion del dia 7 con la villa de la Torre de Miguel Sesion dia veinte y siete,
 27 de Mayo de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Excmo.
 Excmo. Ayuntamiento Constitucional de ella en sus Casas Consistoriales en
 sesion ordinaria de hoy, y leida el acta anterior q. dió aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y se acordó el cum-
 plimiento de las disposiciones relativas al municipio.

Se procedió al nombramiento de los ^{Don} Tres. asociados que
 han de proceder al padron del Censo

Restoral a la rubrica de los folios del recibo segun prescripta
el articulo diez y cinco de la ley Restoral y apartim^{to} de hoja
del padron a que se refiere el art. 21 del Reglamento si cada libro
segun el Dto de la ley de 20 de Agosto de 1870 queda por
al sorteo y habiendo puesto en una urna quince papelitos con
los nombres de cada uno de los como estos son resultados de los
por la suerte los tres, siguientes.

Ramon Oca = Roman Oca = Florentino Hernandez
D. Pedro Tamayo = Jose Oca = Fernando Oca = Fran-
cisco Alvarez Oca = Francisco Moreno = Antonio Oca =
Antonio Oca = Antonio Oca = Juan Oca = Juan
Silva Oca = Fernando Moreno y Miguel Oca y Oca.

Con el fin de que los diez primeros firmen estas listas y rubriquen
las hojas o folios del libro padron y si algunos no supieren lo
haya en turno el numero siguiente. Con lo que se dio por
concluida la sesion que firmaron estos, tres, de J. y al Secretario.

Fernando Oca = Juan Oca

Bernardino Gonzalez =

Juan Oca = Juan Oca

Fernando Oca

José Alvarez
Oca =
Ind.

Sesión del día 3 de Junio
En la villa de la Torre de Estigüel Sesuero día tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Cons. de ella en sus Casas Consistoriales en Sesión ordinaria de este día y leída el acta anterior quedó aprobada.

Acta seguida de orn. del Sr. Presid. y el Sr. de discreta de una Circular del Sr. Abad de la Provincia de Huesca, veinte y cinco de Mayo último, inserta en el Boletín del Domingo veinte y ocho de este mes que reventiva de q. se remita en todo el presente mes el expediente al ayuntamiento de esta villa p. el próximo año Económico y en su virtud acordó su cumplimiento y que se haga saber también esta Circular a la Junta parroquial de esta villa. Y habiendo sus asuntos de q. trató se dio por concluida la Sesión y firmaron estos. Pres. de q. y el Sr. Secretario.

Fernando Mendez

Bernardino Gonzalez

Juan Gonzalez

Juan Manuel

Antonio Hernandez

José Alvarez

Sesión del día 11 de Junio
En la villa de la Torre de Estigüel Sesuero día once de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Cons. de ella en sus Casas Consistoriales en Sesión ordinaria de este día y leída el acta anterior quedó aprobada.

Seguidamente de orn. del Sr. Presid. y el Sr. de discreta

a la Municipalidad del Repartim. general por la Excm. Diputación de Huesca, determina el art. 31 de la ley de 20 de Mayo de 1840



de las quinientas mil pesetas que la Diput. ha dispuesto se distribu-
 ran entre los pueblos de la Prov.ª p.ª enjugar el deficit del presupuesto
 de la misma de 1871-72 segun su acuerdo de 17 de Mayo proximo pasado
 y cuyo repartim.º se halla inserto en el Boletin oficial n.º 291 del Domingo
 14 del actual, habiendo correspondido a este pueblo la suma
 de 305 pesetas 51 cent. 5222 v. o h cent. En su virtud acordó su
 cumplimiento y que se hagan los pagos por trimestres con lo que se dio
 por concluida la sesion q.º firmaron. Pres. de q.º. certifico =

Fernando Mandoz J.º Juan.º Gonzalez
 Gerardo Gonzalez Juan Mandoz
 Juan.º Mandoz
 Juan Mandoz
 Jose Alvarez

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio
 En la villa de Badajoz a las diez y ocho de la noche del dia 18 de Junio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento
 Constituido de ella en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria de este dia,
 y leida el nota cont.º que se agendó
 Hizo continúo se dio cuenta del Repartim.º girado por la Adm.ª
 Economica de la Prov.ª p.ª de 10 del cons.º y prevencional q.º hace el Sr. D. Juan
 p.º los Ayuntam.º y juntas Parociales en su Circulo p.º de este dia de 1871
 to en el Boletin oficial de la Prov.ª n.º 278 del martes 18 del actual, por el cual
 le corresponde a este pueblo en el año proximo veniente de 1871-72 por con-
 tribucion Acortada la suma de 55.298 pesetas 40 centim.º y en su
 virtud acordó su cumplimiento y que sin levantar mas se proceda
 a firmar eltes. repartim.º y hacer la demanda y al Serenissimo
 de las Ciudades individual que correspondia a cada contribuyente. Con





lo que se dio por concluida la Sesion of. firmada des. des.
de of. certifico =

[Handwritten signatures and names: Gonzalez, Yrander, Hernandez, and Jose Alvarez Ramirez]

Sesion ordin. del
dia 24 de Junio

En la villa de Badajoz a 24 dias veintey cuatro
de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento
Com. de ella en sus Casas Com. en Sesion ordinaria de este dia
y leida el acta ant. quidi aprobada.

Se dio cuenta de los Releivos of. y se acordó el cumplimiento
de las disposiciones relativas al municipio. Con lo of. se dio por con-
cluida la Sesion of. firmada des. des. de of. certifico =

[Handwritten signatures and names: Gonzalez, Yrander, Hernandez, and Jose Alvarez Ramirez]

Sesion ordinaria del } En la villa de la Torre de Arguiñu de Sarriena dia primero
 dia 1º de Julio } de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento
 Couñ.º de ella en sus Casas Couñ.º en Sesion ordinaria de este dia y leida el
 acta ant.^º quise' aprobada.

Se dio cuenta de las Resoluciones oficiales, y se audió el cumplimiento
 de las disposiciones relativas al municipio; no habiendo asuntos de of.
 tratar se dio' por concluida la Sesion que firmaron. Ser. de goy.º

Sno. Certifico =

Fernando Mendez Gonzalez
 Gonzalez
 Hernandez
 Hernandez

José Alvarez
 Ramirez
 1210.

Sesion ordinaria del dia } En la villa de la Torre de Arguiñu de Sarriena dia
 8 de Julio } de Julio de mil ochocientos setenta y uno
 reunido el Ayuntamiento. Couñ.º de ella en sus Casas Couñ.º
 en Sesion ordinaria de este dia y leida el acta ant.^º quise' apro-
 bada.

Este certifico se firmo presente por el Sr. Presid.^{te} a la au-
 ricipalidad que concierne el contrato con el medico Cirujano D.
 Sarriena con el fin de el treinta de Setiembre proximo del presente
 año de dos años en partidos ceros segun lo acordado por esta
 municipalidad en acta de once de Setiembre de mil ochocientos

rescuer y curar, y como la municipalidad no quiere continuar
como está en esta ciudad el Ayuntamiento acordó: se pague oficio al
presal Médico Cirujano si le conviene continuar por parte del
Ayuntamiento mas que en la asignacion de mil pesetas (10000) y
que es la cantidad en el presupuesto de gastos municipales y en cuanto
a las iguales en las veñas no probas está en libertad de contra-
tar dicho facultativo, el que contestara si le conviene al Ayun-
tamiento con la anticipacion de dos meses, a fin de qd si lo acepta no
se de la vacante

Tambien se hizo presente por el Sr. Presid. a la municipalidad
que no queriendo continuar el farmacéutico titular de esta villa
en la asignacion de 300 pesetas y por suministrar medicinas a 30
familias pedia las doscientas pesetas qd se le ha venido dando
el Ayuntamiento acordó: se pague la vacante en el Boletín oficial de
la Prov.ª por el termino de treinta dias contados desde su insercion
en el Boletín oficial de la Prov.ª y ademas las iguales de todas
las veñas que no viendo puedan pagar las y para lo cual
quede el farmacéutico en la libertad de contratar en otras veñas.
En lo q. se dió por concluida el acta q. firmada y certifico

Mendez *González* *González*
Le *[Signature]*
El Ayuntamiento *[Signature]*

Jose Alvarez
Primera
Ino.



Verin ordinaria del ayuntamiento de la villa de la Torre de Estigarribia el día quince
15 de Julio

de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunido el
Ayuntamiento. Concl. de ella en sus salas consistoriales en Sesión or-
dinaria de este día y leído el acta anterior, quedó aprobada.

Elto según de ven. del Sr. Presid. y el Sr. di-
cuenta a la municipalidad de una circular del Sr. Gobernador
de la Prov. de Badajoz. Leí del cont. inserta en el Boletín oficial
n.º tres del miércoles doce del actual por cuyo se
manifiesta por medio de oficio de estado en q. se acuerda
la formación del padrón en sus respectivas localidades de las
localidades de este termino municipal en la forma q. es-
talleen los artículos 2.º y 3.º del título 1.º de la ley de 10
de Agosto de 1840 y en los planes q. también se determi-
nan en los art.º 2.º al 6.º del decreto de 6 de Mayo último
y en virtud del Ayuntamiento. acordó: se diga a S. S. estar en
esta villa terminando por completo el expresado padrón el
q. dirige al Sr. Presid. por el camino de monzón. Por lo
bíen otros asuntos de q. tratar se dio por concluido a la sesión
q. firman dtos. Sres. de q. certifiq. =

Mendez
Fernandez

Gonzalez

Gonzalez

Fernandez
Falleco

José Álvarez

Panizos

M.º





Sesion ordinaria del } En la villa de la Torre de Miguel Severo dia veinte
 dia 22 de Julio }
 y dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos el Ayuntamiento con. de ella en sus Casas Consist. en Sesion ordinaria de este dia, y leida el acta ant. queda aprobada.

Se dio cuenta de los Requetes oficiales y se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al municipio. Tru subiendo asuntos de que tratar la municipalidad de lo por concluida la Sesion que firman etc. etc. de q. y. el etc. etc. testifio =

Jernando Mendez
 H. de los Hermanos

Fran.º Comala

Juan Hernandez

Juanico Jollaco

Bernardino Gonzalez
 Jose Flores
 Ramirez

Sesion ordinaria } En la villa de la Torre de
 del 29 de Julio 71. } Miguel Severo, é veinte y tres
 de Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los tres. de la Corporacion municipal de la misma con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, despues de leyda el acta de la anterior que queda aprobada, habiendose acuntado en legal



forma algunos incidentes, se acordó lo siguiente:
Se nombra á D. Francisco González, comisionado
para la condempna de quintos á la Capital.

Acordó además la destitución de D. Vicente
Vera Paniagua, del cargo de Secretario de
la Corporación, por no haberse confiado á
la Corporación, por que publica los acuerdos de
la misma en los sitios públicos, ridiculizán-
do los mismos, y finalmente por que no satis-
face cumplidamente las peticiones legales de
presentación de leyes y documentos cuando
se le hacen reclamaciones recuérda de los
acuerdos que hay que tomar, y cuando presen-
ta algunas leyes transgrediendo el contenido de ellas
con esto base á cuestiones desagradables que
haciendo efecto algunos veces con los conce-
pales, hasta llegar al átes suenos.

En virtud de lo anterior acuerdo el Sr.
Alcalde se abstiene de la destitución de dicho
Secretario, como de la Corporación que se abstiene
de votar este acuerdo, por no tener queja al-
guna de dicho funcionario.

Se acordó por el Sr. Presidente la sus-
pensión de esta sesión finicandola todos
los individuos de la Corporación, de que consti-
fica el Secretario interior que se nombra en
el acto por toda la Corporación excepto

el Sr. Alcaide

Jernando Mendez Fran.^{co} Lomas

Juan.^{co} F. Lomas

Bernardino Gonzalez

Juan.^{co} Hernandez

Juan Hernandez

Fran.^{co} Luna
Sr.^{co} B.

sesion extraordinaria / En la villa de Torre de Alcaide
del dia 30 de Julio / En el numero á treinta de Julio
de mil ochocientos setenta y seis de mil
ochocientos setenta y seis, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento popular de la
misma para celebrar sesion extraordi-
naria de este dia, y leído el acta de la
anterior fue aprobado, y despues de algu-
na discusion se acordó, llevar á debido efec-
to el acuerdo de la anterior sesion, y pesen
los correspondientes comunicaciones al Sr.
Sabante á la Diputación, al Sr. Anterior
no, al primero para que haga la deuda entra-
ga. En este estado se dio por terminada

esta sesión que firmen los concurrentes
de que certifico =

Juan Manuel Mendez Juan^{co} González

Andrés Hernández Juan Hernández

Juan^{co} Falleo Bernardino González

Juan^{co} Gil
Tr. G.

Sesión ordinaria } En la villa de Miguel Alemán a cinco
de Agosto de 1871 } de Agosto de mil ochocientos setenta y uno
Reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma,
en sus Casas consistoriales, para celebrar la sesión
ordinaria de este día, y leído el acta de la anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de lo que los boletines oficiales traen
concerniente a algunos puntos de este Ayuntamiento, se acordó
de su exacto cumplimiento, y no habiendo asun-
tos de que tratar se dio por terminada la sesión que
firmen otros tres de que certifico =

Juan Manuel Mendez

Andrés Hernández

Juan^{co} Falleo

Juan Hernández Juan^{co} González

Bernardino González

Juan^{co} Falleo



Sesion ordinaria
del dia 12 de Agosto
de 1871



En la villa de la Torre de Miguel Surmes
a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y
uno, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
popular de la misma, en sus salas consis-
toriales en sesion ordinaria para tratar de las
cosas mas presuntorias y que de ingenua seor,
despues de leidos el actus anterior que fue aproba-
do, acordaron lo siguiente

- 1.º - que siendo la época oportuna de la recaudacion
de los granos que se repartieron en el año anterior
de la panneria q.º constituye elposito de esta villa,
y siendo indispensable nombrar un depositario q.º
con la comision nombrada, recande y resguardos de
dichos granos, por unanimidad fue nombrado
depositario de esta recaudacion y responsable con
dicha comision de sus ingresos, Fernando Barrion-
tor de esta vecindad, el que estando presente acep-
to dicho cargo, en unyo credito firmado
- 2.º - Para que se cumpla el acuerdo celebrado hace dos
años del acoginto del facultativo en medicina y cirugía
D. Laureano Texer. Minero en el que se acuerda haber sido
acogido por dos años en partido cerrado y que con dos me-
ses de antelacion a su vencimiento se manifestara en
la disposicion que haya de ser el nuevo contrato que

se celebre, se asocia desde luego al Ayuntamiento. El
 numero de contribuyentes marcados por la ley para deliberar
 si el nuevo contrato ha de ser en partido cerrado como esta
 bas, e in partido abierto, comunicando la resolucion que resai
 que a dho Ayuntamiento, para que este manifieste, si le conviene
 o no seguir del modo que se acuerda, para caso negativo, anun
 ciar la vacante en tiempo oportuno para que en su caso se pida
 alguno este vecindario en negocios de tanto interes, y como en el
 se dio por conclusa esta sesion q. firmaron dichos señores de
 que certifico

Juan Manuel Mendez
 Bernardino Gonzalez
 D. D. Hernandez
 Juan Hernandez
 Pedro Linay
 100 pto

Sesion ordinaria
 del dia 19 de Agosto
 to de 1891

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero, a
 diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y uno,
 venidos los Jues del Ayuntamiento en la sala de las sesio
 nes consistoriales, donde acostumbra celebrar sus sesiones
 para tratar de los negocios mas importantes, desques de lei
 da el actus anterior que fue aprobado; por mi el Sr. Jefe
 del mismo, se puso de manifiesto la solicitud presentada
 por el farmacentico D. Jose Tenue en el dia de hoy en
 la don de mi cargo, en la que solicita la plaza vacante
 de farmacentico de esta villa, anunciada en el Boletin

oficial de diez y nueve de Julio último; la que oídas por
dho Sr, dijeron lo siguiente

1.º que visto que conste de la sesión celebrada el día ocho de Ju-
lio último haberse dho facultativo presentado manifestando
no le combenias seguir en el desempeño de dho cargo por no
combenirle lo presupuestado para el, y de enya manifes-
tación resultó anunciarse la vacante como en efecto se
anunció como conste en el Boletín oficial antes mani-
festado, y visto trascurrido el tiempo sin que ninguna
solicitud se presentase, tubieron a bien para no verse en
un conflicto y asegurar de un modo cierto el que no faltasen
medicamentos a este vecindario y en particular a los pobres,
conbenirse y contratarse con el doctor en Farmacia D.
Franc. Benito Cantador que existe en la inmediatas de
Almendral para que sustitua a este vecindario y en particu-
lar a los pobres de las medicinas que pudiesen necesitar, con
la condición de establecer en esta villa una oficina para
despacho de medicament.º para la combenienencia publica
y otras que ademas se le exigian absteniéndose en acogi-
miento, y en tanto se verificase queda nombrado Farmaceu-
tico titular de esta villa el Sr. de Cantador, por unpe-
raron y por haberse presentado la solicitud del Sr. de Can-
tador en el plazo anunciado en el Boletín y sin ninguna
otra clase de documentos indispensables para enterarse
este objeto, se desestima dha solicitud, haciendose lo así enten-
diendo el solicitante. Y con lo qual se dio por concluso

esta sesion que firman dichos señores de que certifico

Sesion ordinaria
del dia veinte y seis
de Agosto

En la V. de la Torres de S.º J.º numero dia veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde constit. de la misma, se personó en las casas consistoriales para celebrar la sesion correspond. a este dia y exponer al Ayuntamiento negocios de interes que con precision habia que ventilar, mas como no se presentase ningun individuo sin embargo de haberlo requerido por el Hon. publico, dho. Sr. por ante mi el Sr. Jefe de dho. dijo: que teniendo que exponer al Ayuntamiento la determinacion que habia tenido que adoptar de admitir al Sr. que interinamte. habia nombrado dho. Ayuntamiento aunque sin su consentimiento por haberse a los cinco dias de encontrarse en estas marchado sin previo consentimiento suyo por haber sido pedido y no denegado atendido a las muchas negocias pendientes q.º habia y que podrian ocurrir, y lo enal desobedecio marchandose por que verifico q.º no necesitaba mas permiso q.º el q.º el Ayuntamiento le daba, con lo que rebajaba en alto grado la autoridad que ejerzo, sin embargo de ponerlo todo en conocimiento del Sr. Jefe de dho.



de la prova como lo verificamos, en atencion por una parte
de que otros Jors habiamos destituido al que venias desempeñan-
do dho cargo en propiedad D. Jose Alvarez Ramirez sin
causas de ninguna clase mas que bien calificadas, provenir
de espíritu de venganza, y el que habia sido acogido por
los mismos desde el veinte y un de Agosto último de mil
ochocientos setenta y cinco destitucion nunca consenti como
consta de las diligencias obradas al efecto, no por otra causa
mas que por haber recaido el nombramiento en una persona
absolutamente desconocida sin saber su trascendencia que y como
se conociera q. pudiesen resultar de este nombramiento; como
haya faltado en un todo a los deberes que adquiriera el ante
dho Jor interino D. Juan de Luna, por mas que dejara una
persona por unos dias de todas confianzas y capacidad para q.
llenara los deberes imprescindibles y propios de este cargo: mas
como transcurriesen muchos dias o sea desde el ocho hasta el veinte
de Agosto sin q. dho Luna compareciese, se me presento el
Jor D. Luis Amago ^{persona} en q. habia quedado encargado del des-
pacho de la tina, manifestandome que questo habia escrito al
Jor de Luna diciendole no podia seguir por mas tiempo y
en el concepto que lo habia en el desempeño de dho cargo: en
consecuencia y viendome sin personas de que poder hacer uso

por ser pocas las que sean capaces; temiendo que haces que
sente al ante dho Sr. Alcaide, que no por el Sr. Lomas, sino
en obsequio mio, seguimos interinamente desempeñando este car-
go hasta las resoluciones del dho. Gobernador a quien ya habia
puesto la oportuna comunicacion, a lo que accedió, lo cual
no habiendose verificado, me hubieras visto y toda la corpo-
racion (aun cuando por sus causas) en el mas grave conflic-
to y compromiso que no es dable el decirlo, y que en su conse-
cia tratabas de ponerlo en conocimiento de la municipalidad para
que conseradores de los ehos prestasen su conformidad en
lo por mi obrado de la destitucion ^{o sea suspension de dho funcionario} sin embargo de que le hu-
bieren nombrado y dadole un permiso indevido en descredito
de mi autoridad, sin entrar a calificar las miras que se hu-
yan llevado al nombrar como tal Sr. una persona para
toda desconocida; y como no hubiese concurrido ningun
individuo, se acredita por la presente que firmas dho Sr.
de que certifico = entre señores = o sea suspension de dho funciona-
rio = vales = Comendado = municipalidad = Tambien vales =

Juan de Merced
L

Pedro Alcaide
Sr. J. P.

sesion ordinaria
del 2 de Julio

En la villa de la Torre de Miguel Sesmero, a dos
de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno: se puso
en el Sr. Alcaide
no en la sala de las causas consistoriales donde se cele-
bran las sesiones del Ayuntamiento para celebrar la

correspondiente a este día y haues presente al Ayuntamiento
negocios de interes q. habian q. discurto; y por ante mi el
Sr. J. Gutierrez dixo: que no presentandose ninguno
de los individuos que constituyen esta corporacion sabien
do que en este dia tenen que verificarlo ademas de requie
rirlos por el Alcaide Justo Gomez, se acuerde asi por
que en su dia les eingen la responsabilidad a que se han
echo acreedores, sin perjuicio de tomar las medidas oportu
nas para corregir estos abusos, y con lo q. se dio por con
clusa esta sesion q. firma el Sr. de que certifico = En
tre senyones = el Sr. Alcaide = vale =

Juan de Dios

José Anaya

Sesion ordinaria
del 16 de Julio

En la casa de la Torre de Misa Serrero, a diez y seis de Se
tiembre de mil ochocientos setenta y cinco; el Sr. Alcaide
de Popular de la misma, se personó en las casas consistoriales
para celebrar la sesion perteneciente a este dia, para deli
berar los negocios q. estaban pendientes por falta de concurrencia
a las sesiones, de los individuos de Ayuntamiento, y tratar en es
tas del aprovechamiento de la Bellota y yerbas ^{comprendidas} en las fincas
de tierras q. quedaron de los baldios enajenados, y cuyo apro
vechamiento es gratuito por ser de comun aprovechamiento, y no
mo no se presentase ningun individuo de Ayuntamiento, por
ante mi el Sr. Gutierrez dixo: que para q. estos vecinos no
sufriesen perjuicio alguno, disponias q. sin perjuicio de pose
erlos en comun. To. del Sr. Gobernador de la Provincia, se citasen

por la primera sesion que se celebrase, todos los granje-
ros vecinos de esta parte que manifiesten si estan conformes
en aprovechar dho terreno de bellotas y yesos, para
caso q. no les combenga sacarlo a subasta, citando por
el dia treinta a dho granjeros por la deliberacion, y con lo
que se dió por concluso esta acta que firma dho Sr. de
que certifico = Entre renglones = comprendidas = vales =
Emmendado = diez y seis = tambien vale =

Juan de Dios

Fernando

Sesion ordinaria
del 30 de Setiembre

En la villa de la Torre de Mij. Sesena a treinta
de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno: el Sr. Alcalde
de Popular de la misma, se constituyó en las casas consisto-
riales en sesion ordinaria para des pues de tratar los mu-
chos asuntos pendientes de resolucion por la falta de comu-
nidad a las sesiones de los individuos de Ayuntamiento, tra-
tar tambien del de aprovechamiento de la Bellota del val
dio y sus yesos, a cuyo efecto tenia citados los granjeros
para si querian disfrutar dho aprovechamiento por ser de
comuna y por consiguiente gratuito, y como estos se presenta-
ron, y del Ayuntamiento solo el Regidor Bernardino Gon-
zalez, solo se trato del aprovechamiento en el que se combi-
naron con las condiciones q. se acordaron en el expediente
q. al efecto se formalice, y q. sin embargo de las medidas
que adoptaria para hacer cumplir a los individuos de Ayunta-
miento sus deberes, lo pondria tambien en conocimiento del
Sr. Gobernador de la Provincia a los fines convenientes



Y todo con arreglo a la ley vigente, y con lo que dió por escrito
 la estacion, mandando se acredite asi a posteriores resultados;
 firmando el Sr. con el Regidor Bernardino Gonzalez, unico
 de la corporacion que se ha presentado de que certifico

Juan de Dios

Bernardino Gonzalez

Juan R. Maya

Sr. Jefe

Sesion ordinaria
 del dia 14 de octubre de
 1871

En la villa de la Torre de Miguel Surme-
 ro a catorce de octubre de mil ochocientos setenta y
 uno, reunidos todos los individuos que componen el Ayun-
 tamiento popular de la misma en sus salas como es costumbre
 y hora de las diez de su mañana segun estaban citados
 por papelotas; el Sr. Alcalde por ante mi el Sr. Jefe
 vino digo: que siendo muchos los negocios que la corpora-
 cion tiene necesidad de ventilar y todos de urgencia y res-
 ponsabilidad, para que en tiempo alguno pudiese atribuir-
 se a falta del Plural, les hizo presente los negocios
 presentados y de responsabilidad que sobre el Ayuntamiento
 gravitaban, a lo que contestaron no estaban en el caso
 de formalizar ningun acuerdo por que el no estaban pre-
 sentes por autorizarlos el Sr. Jefe como interino habian



nombrodo d. Fructo de Luna, y que todo quanto se
dispusiera por mi como Alcalde sin este requisito, se
creian en su derecho para no admitirlo y que obrara
como quisiera, que ya tenian dado parte al Sr. Governador
manifestandole lo mismo. En su consecuencia y visto
el Sr. solo sin saber como llenar los imprescindibles
deberes a que tanto el como el Ayuntamiento estan man-
dados a llenar luego su mas estrecha responsabilidad,
para salvar lo que a mi me correspondia, acordar
se estos extremos en la precedte acta y sacandose certifi-
cacion de ello, remittase al Sr. Governador de la Ho-
rrencia, para que visto el modo de proceder de este Ay-
untamiento deliberase lo que crea de justicia y nunca se me
quedara haier carga de falta de cumplimiento en lo que ha
ya sido de deber, no haierendo querido firmar etos indivi-
duos la presente acta por manifestar como queda dicho
no autorizan ni tratan nada sin que lo autorice el Sr.
tasio nombrado por ellos. con lo que dio eto Sr. des-
pues de poner certificacion por remittir al Sr. Governador,
dio por concluso a la presente reunion sin efecto
que firmo univante eto Sr. de que yo el Sr. Dto
certifico

Juan de los Rios

Pedro Luna

Sr. Dto

Señor ordinaria
del 22 de octubre de
1875

En la villa de la Torre de Miguel Jimeno a
veinte y dos de octubre de mil ochocientos setenta y
cinco, reunidos los Sres. de Ayuntamiento y un numero



traje de mayores contribuyentes en las salas capitulares
res donde acostumbraban celebrar las sesiones; el Sr. D. Fernando
Mendez Alburquerque, presidente de dicho Ayuntamiento, por ante mi
el Sr. Jefe interino hizo presente; primero, que el objeto de la
situacion de los mayores contribuyentes era para si combenir
en que se nombrasen guardas de campo para custodia de
los frutos propios de la estacion, y que estos se quisiesen en re-
lacion con los de los pueblos limítrofes para poder evitar el qd.
se robasen otros frutos, a lo que habiendo accedido disponiendome
nombrar una comision para que estas hiciere que se llevase
a efecto tan laudable objeto y con lo que se retiraron que
quedo solo el Ayuntamiento al que dicho Sr. Jefe presente, qd.
siendo muchos y de grave responsabilidad los negocios que ha-
bia que ventilar, y los que se hallaban por deliberar por
no concurrir a las sesiones como esta prevenido y acordado.
Dichos Sr. Jefe contestaron: que nada habian echo ni hacian
por mas que los citase como ya en otras ocasiones tenian ma-
nifestado hasta tanto que no estubiese presente el Sr. Jefe
Sr. D. Francisco Llanos qd. tenian nombrado, o el Sr. Gover-
nador decidiese la cuestion de la suspension de dicho Sr. Jefe
para en su vista obrar del modo que mejor les pareciese, y qd.
por consiguiente no se molestase en citarlos por que o no concur-
rian, o de verificarlo seria para decir lo mismo que en la pre-
sente, y que nada autorizaban; lo cual oido por el Sr. Alca-
alde, dispuso se acordase asi y por medio de algunas comisi-
ones se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador de la
causa que en vista de tantos oradros y para salvar la

responsabilidad que sobre mí pudiera caer, disponga lo que
sea de su superior agrado y de justicia conveniente, como
que el Sr. D. Juan José conduxo la presente sesión sin efec-
to como las anteriores, y la que firma el Sr. D. Juan
José

Juan José Mendez

Juan Amador

Sesión ordinaria del
Día 13 de Agosto de 1811

En la Villa de la Torre de Miguel Surro, día trece
de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno; el Sr. D. Fer-
nando Mendez, Alcalde const. de la misma y siendo las
diez de la mañana, se personó asistido de mí el Sr. D. Juan José
en la sala de las casas consistoriales donde el Ayuntamiento cele-
bra sus sesiones con idea de ventilar los muchos y graves ne-
gocios que habian pendientes, y para lo cual tenia citados por
el Sr. D. Juan José a todos los individuos que componen
este Ayuntamiento, y sin embargo de no haberse presentado mas que
tres, como que concurrieren mayores los hizo presente como
de mas entidad por hoy, las criticas circunstancias en que se
encontraban por la proximidad de las elecciones, negocio
tan grave y de tanta responsabilidad, y por consiguiente habia
que en cumplimiento de las leyes que nos rigen hacer el nombramiento
y distribución de colegios y demas preliminares con referen-
cia a la elección de concejales que en breve tenia que verificarse,
a lo que contestaron que estaban prontos al llamamiento,
pero no admitir nada ni autorizar cosa alguna
necesaria al Ayuntamiento, pues como que repetidas veces le
tenian dicho no se molestar en llamarlos por que por



mas que los unttase o hiciese lo q^o mejor se parecieren
no conseguiria el que nada discurriera ni autorizara y por
consecuente se retiraban y que diese parte al Sr. Gobernador como
y cuando quisiera de su modo de proceder: con este motivo
y creyendome en tal estado y con un negocio de tanta responsa-
bilidad, he tenido a bien sin perjuicio de ponerlo todo en co-
noimiento del Sr. Gobernador como en seguida lo verifico
so de establecer visto los graves resultados que pudieran
sobrevener, un solo distrito y colegio en esta Tablacion
poniendo los oportunos anuncios para su insercion en el Bo-
letin oficial y publicarlo por bandos y edictos en la Tabla-
cion para inteligencia de todos, y con lo que se dio por concluso
la presente sesion, sacandose copia literal de este acta
para remitirla al Sr. Gobernador de la Nueva para que en su
visto y verificado de los efectos, no se me pueda imputar
responsabilidad. Todo lo que firma dho. Sr. de que es
testigo.

Jernando Mendez
Le

José Amador
Jefe